



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
"AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 026 -2017-GRA/GG-OREI

Ayacucho; 07 JUN 2017

VISTOS; Las Resoluciones Directorales Regionales N°s 018-020-022-023-2017-GRA/GG-OREI, de fechas 22, 24, 26 y 30 de mayo del año 2017, respectivamente, sobre aprobación de Expedientes Técnicos, y la Ficha SNIP N° 259367, en 09 folios útiles ya ; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los dispuestos por el Artículo 2° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias Leyes N°s, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, por las que Los Gobierno Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, la misma que consagra los principios rectores de la verdad material entre otros, Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, (OPMI), la misma que reemplaza a la Ley N° 27293, al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF, asimismo, deberá cumplirse con lo dispuesto por el Artículo 86 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordantes con las normas legales vigentes y conexas, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, Mediante Resolución Directoral Regional N° 018-2017-GRA/GG-OREI, de fecha 22 de Mayo del año 2017, por la que aprueba el Expediente Técnico de las Metas: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO DE QUEROBAMBA, DISTRITO DE QUEROBAMBA, PROVINCIA DE SUCRE-AYACUCHO", SNIP N° 383551, con 078 folios útiles; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCASANCOS - AYACUCHO", SNIP N° 373465, con 101 folios útiles; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN DOS CAMPOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE HUANTA-PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCO", SNIP N° 383557, con 098 folios útiles; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO DE HUANCAPI, DISTRITO DE HUANCAPI, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO-AYACUCHO", SNIP N° 383328, con 100 folios útiles; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO LEONCIO PRADO DE LA I. E. MARISCAL CACERES-DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO, SNIP N° 383328, con 084 folios útiles; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN DOS CAMPOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE PAUSA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA-AYACUCHO, SNIP N° 192096, con 178 folios útiles,...], donde en el último considerando, nombra, En Concordancia..., Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública..., al haber sido derogada por el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, (OPMI), la misma que reemplaza a la Ley N° 27293, al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF, y al haberse invocado una norma derogada deviene en vicio y por defecto nula, debiendo ser modificada, bajo los alcances de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



Que, Mediante Resolución Directoral Regional N° 020-2017-GRA/GG-OREI, de fecha 24 de Mayo del año 2017, por la que aprueba el Expediente Técnico de las Metas: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PREVENCION Y CONTROL DE TRATA DE PERSONAS EN 11 PROVINCIAS DE LA REGION AYACUCHO", con código SNIP N° 308946, con 329 folios útiles, donde en el último considerando, nombra, En Concordancia..., Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública...], al haber sido derogada por el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, (OPMI), la misma que reemplaza a la Ley N° 27293, al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF, y al haberse invocado una norma derogada deviene en vicio y por defecto nula, debiendo ser modificada, por oficio bajo los alcances de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, Mediante Resolución Directoral Regional N° 022-2017-GRA/GG-OREI, de fecha 24 de Mayo del año 2017, por la que aprueba el Expediente Técnico de las Metas: "CREACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE DE CHOYMACOTA TRAMO PUTIS-APULEMA-PACHACHACA-CHONGOS, DISTRITO DE SANTILLANA, SIVIA Y LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", con código SNIP N° 198033, [CODIGO SNIP N° 259367], con 0307 folios útiles, donde en la parte del Vistos, consigna el CODIGO SNIP N° 259367, código que no corresponde a esta Meta, sino a la Meta: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO PAUCAR DEL SARA SARA DE LA LOCALIDAD DE PAUSA-DISTRITO DE PAUSA-PAUCAR DEL SARA SARA-AYACUCHO"; de la misma manera en el último considerando, nombra, En Concordancia..., Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública...], al haber sido derogada por el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, (OPMI), la misma que reemplaza a la Ley N° 27293, al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF, y al haberse invocado una norma derogada deviene en vicio y por defecto nula, debiendo ser modificada, por oficio bajo los alcances de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, Mediante Resolución Directoral Regional N° 023-2017-GRA/GG-OREI, de fecha 30 de Mayo del año 2017, por la que aprueba el Expediente Técnico de la Meta: "DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TARA EN LA REGION DE AYACUCHO" (DESAGREGADO 2017), con código SNIP N° 121777, con 423 folios útiles, donde en la parte del último considerando, nombra, En Concordancia..., Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública...], al haber sido derogada por el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, (OPMI), la misma que reemplaza a la Ley N° 27293, al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF, y al haberse invocado una norma derogada deviene en vicio y por defecto nula, debiendo ser modificada, por oficio bajo los alcances de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, conforme se describe en la parte considerativa de la presente Resolución es pertinente efectuar las rectificaciones correspondientes por Oficio en alusión al Artículo 201°, Numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, la misma que prescribe que los errores materiales o aritméticos en los Actos Administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere los sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; en este caso el error material está en la consignación del N° de SNIP incorrecto y el haber enunciado una Norma Derogada en este caso la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en adelante deberá ser enunciada el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificada por Decreto Supremo N° 104-2017-EF, dejando consistente y firme el resto;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0220-2016-GRA/GR, de fecha 10 de marzo del 2016, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, dispone desconcentrar y delegar funciones propias del ejecutivo al Director Regional de Estudios e Investigación para la revalidación mediante Acto Resolutivo Directoral lo aprobado en primera Instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, motivo de la presente; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatorias, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2016-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 0220-2016-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, las Resoluciones Directorales Regionales N°s 018-020-022-023-2017-GRA/GG-OREI, de fechas 22, 24, 26 y 30 de mayo del año 2017, respectivamente, sobre aprobación de Expedientes Técnicos las mismas que consignan error material en el último considerando de las Resoluciones citadas, debiéndose rectificarse conforme al siguiente detalle:

DICEN: “[En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública...”]

DEBEN DECIR: “[En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificada por Decreto Supremo N° 104-2017-EF...];

En la Resolución Directoral N° 022-2017-GRA/GG-OREI, de fecha 26 de Mayo del año en curso, en la parte del Vistos:

DICE: [...Provincia de Huanta-Ayacucho con CODIGO SNIP N° 198033, CODIGO SNIP N° 259367, con 0307 folios útiles...];

DEBE DECIR: [...Provincia de Huanta-Ayacucho con CODIGO SNIP N° 198033, con 0307 folios útiles...];
Dejando subsistente y vigente el resto en su integridad.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución las Instancias correspondientes conforme a Ley, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACION
ING. EFRAIN EDWIN FLORES BAUTISTA
DIRECTOR REGIONAL